



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

El Oficio N°769-2023-GRC/DE-OPE-HSJ, de fecha 04 de abril de 2023, emitido por el Director de la Unidad Ejecutora 402 Hospital San José, el Informe N°000091-2023-GRC/GRPPAT-OPMI, de fecha 12 de abril de 2023, emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el Informe N°001819-2023-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 14 de abril de 2023, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo Marco de Administración Financiera del Sector Público - Decreto Legislativo N°1436, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal;

Que, en la tercera disposición complementaria del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece: “Las demandas adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público deben ser cubiertas por los Pliegos correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo Presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los Principios de Equilibrio Presupuestario y Equilibrio Fiscal el presente Decreto Legislativo, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público (...);”

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°000011, de fecha 04 de enero de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en marco del Decreto Legislativo N°1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público” y la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N°105-2023-GRC-DE-HSJ, de fecha 30 de marzo de 2023, la Unidad Ejecutora 402 Hospital de Apoyo San José, actualiza el “Documento Equivalente de la IOARR con Código Único de Inversiones 2493739 “ADQUISICION DE LAVADORA SECADORA AUTOMATICA Y LAVADORA SECADORA AUTOMATICA, en el Hospital San José, con un monto de inversión ascendente a S/970,450.00



(NOVECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES);

Que, mediante el Oficio N°769-2023-GRC/DE-OPE-HSJ, El Director del Hospital de San José, solicita el Financiamiento para la IOARR identificada con CUI N°2493739 “ADQUISICION DE LAVADORA SECADORA AUTOMATICA Y LAVADORA SECADORA AUTOMATICA; EN EL(LA) EESS HOSPITAL SAN JOSE - CARMEN DE LA LEGUA-REYNOSO EN LA LOCALIDAD CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO”, por el importe de S/970,450.00,00 (NOVECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), asimismo, solicita la incorporación al Programación Multianual de Inversiones 2023-205 como inversión no prevista;

Que, mediante el Memorando N°00068-2023-GRC/GRPPAT-OPT, la Oficina de Presupuesto y Tributación emitió opinión favorable sobre la disponibilidad presupuestal para la atención del presente requerimiento, el cual será atendida mediante una modificación presupuestal con cargo a los recursos asignados a preinversión, por el importe de S/970,450.00 (NOVECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), la misma que cumple con lo establecido en el lineamiento N°2 de la Directiva N°0005-2022-EF/50.01, en lo que respecta a la verificación de información dentro del ámbito de las competencias funcionales de esta oficina;

Que, mediante el Informe N°00091-2023-GRC/GRPPAT-OPMI, de fecha 5 de abril de 2023, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, emitió el informe técnico correspondiente, precisando que la referida inversión se ha incorporado en el PMI 2023-2025 cumpliendo lo establecido por el artículo 19 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación y Gestión de Inversiones, y conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N°05 “Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de inversiones del PMI”;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.10 del Informe N°001819-2023-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 14 de abril de 2023, señala que: “(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido al principio de legalidad y el de presunción de veracidad, el suscrito considera que se continúe con el acto administrativo que autoriza la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, hasta por el monto total de S/970,450.00,00 (NOVECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), a favor de la Unidad Ejecutora 402 Hospital San José, considerando la disponibilidad presupuestal de la Unidad Ejecutora 001 Región Callao (...)”;

Que, el presente acto administrativo se efectúa, a solicitud del responsable de la Unidad Ejecutora 402 Hospital San José, por lo que es preciso indicar que este acto se debe enmarcar estrictamente en la aprobación de la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras, y no convalidando actos o acciones que la Unidad Ejecutora haya realizado o realice y que no se ciña a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva, bajo responsabilidad del Titular, Jefe de la Oficina de Administración y el Jefe de la Oficina de Presupuesto o los que hagan sus veces en la Unidad Ejecutora;



Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N°000296 de fecha 26 de octubre de 2022, concordante con el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1. Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático

Autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2023, por el monto total de S/970,450.00,00 (NOVECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA		En Soles
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Región Callao	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Determinados	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
PRODUCTO / PROYECTO	: 2001621 Estudios de Pre-Inversión	
ACTIVIDAD	: 6000032- Estudios de Pre-Inversión	
GENÉRICA DE GASTO	: 2.6 Adquisición de activos no financieros	970 450,00
		=====
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA		970 450,00

A LA		En Soles
UNIDAD EJECUTORA	: 402 Hospital San José	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Determinados	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
PRODUCTO / PROYECTO	: 2493739 “adquisición de lavadora secadora automática y lavadora secadora automática; en el(la) EESS Hospital San José - Carmen de la Legua-Reynoso en la localidad Carmen de la Legua Reynoso, Distrito de Carmen de la Legua Reynoso, Provincia Callao, Departamento Callao”.	
ACTIVIDAD	: 6000005 - Adquisición de equipos	
GENÉRICA DE GASTO	: 2.6 Adquisición de activos no financieros	970 450,00
		=====
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA		970 450,00
		=====
TOTAL, PLIEGO		970 450,00
		=====

ARTICULO 2. Notas de Modificación Presupuestaria

El presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de las notas de modificación presupuestal tipo 004 “créditos presupuestales y anulaciones entre ejecutoras” a solicitud de los titulares de las Unidades Ejecutoras. En ese sentido, los recursos de la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático a la que



hace referencia el artículo primero de la presente resolución no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos.

ARTICULO 3. Saldos financieros

Los saldos financieros registrados al 31 de diciembre del 2023, de los recursos transferidos mediante el presente dispositivo legal, deberán ser retornados a favor de la unidad ejecutora 001 Región Callao.

ARTÍCULO 4. Remisión

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remitir copia de la resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y a la Unidad Ejecutora 402 Hospital San José considerada en el presente dispositivo legal.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE